



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 141-2023-MDSM-A

San Marcos, 20 de abril de 2023.

### VISTO:

El Informe N° 227-2023-MDSM/OGA/OGRH de la Oficina de Recursos Humanos y;

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 17 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado mediante Ley N° 31433, dispone que son atribuciones del alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que, asimismo, el artículo 2 de la Ley del Servicio Civil, señala que los servidores civiles de las entidades públicas se clasifican en los grupos: funcionarios públicos, directivos públicos, servidores civiles de carrera y servidores de actividades complementarias;

Que, el artículo 180 Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que para el inicio del vínculo de los funcionarios y directivos públicos se requiere la emisión de una resolución administrativa por parte de la autoridad competente conforme a la normativa de la materia;

Que, de acuerdo al literal c) del artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, el funcionario público de libre designación y remoción es aquel cuyo acceso al Servicio Civil se realiza por libre decisión del funcionario público que lo designa, basada en la confianza para realizar funciones de naturaleza política, normativa o administrativa;

Que, de acuerdo al precitado literal c) del artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, el cargo de Gerente General del Gobierno Regional / Gerente Municipal de gobierno local (indicar según corresponda), son funcionarios públicos de libre designación y remoción;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 002-2023 Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para impulsar la reactivación económica en el ámbito sectorial, regional y familiar a través de la inversión pública y gasto corriente, dispone la vinculación temporal y excepcional de gerentes generales regionales y gerentes municipales al régimen regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en entidades priorizadas. Para dicho fin, las entidades priorizadas quedan exoneradas del requisito de contar con el Cuadro de Puestos de la Entidad (COPE) aprobado y utilizan el perfil aprobado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR;

Que, el Decreto Supremo N° 029-2023-EF, se aprueban los montos por concepto de Compensación Económica bajo el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, para gerentes generales de gobiernos regionales y gerentes municipales;

Que, mediante el Informe N° 227-2023-MDSM/OGA/OGRH, emitido por la Oficina de Recursos, se concluye que el señor **Acedo Salazar Jorge Luis** cumple los requisitos establecidos en el perfil correspondiente, aprobado por SERVIR a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 014-2023-SERVIR-PE y no cuenta con impedimentos e incompatibilidades para ejercer el cargo de Gerente Municipal;

Asimismo, mediante el Decreto Supremo N° 044-2023-EF, se autoriza la transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor de los gobiernos regionales y de diversos gobiernos locales, para financiar la vinculación temporal y excepcional de gerentes generales regionales y gerentes municipales al régimen regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, según lo establecido en su **Anexo II: "Transferencia de Partidas a favor de diversos gobiernos locales"**;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

Gestión 2023 - 2026



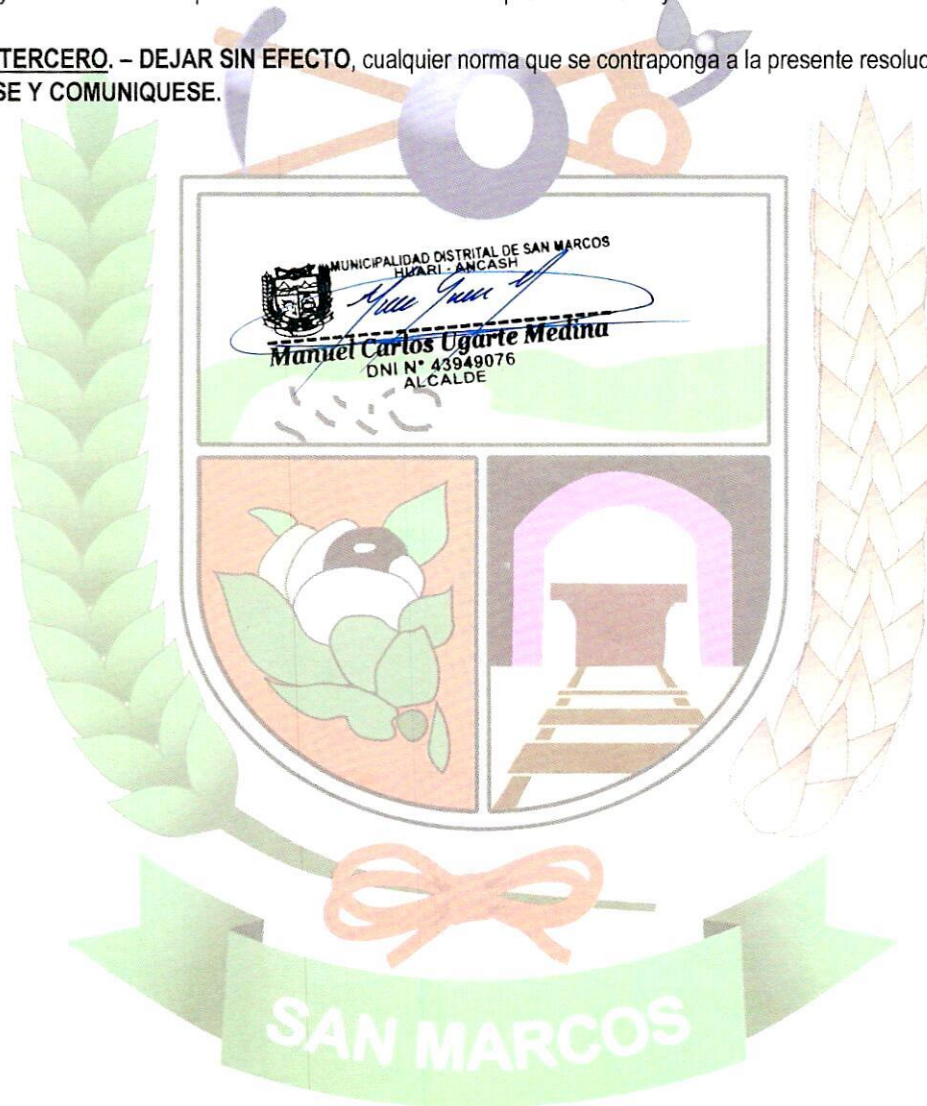
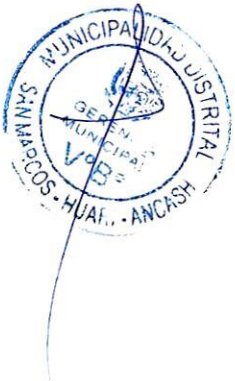
Que, estando en los considerados expuestos y con arreglo a lo dispuesto por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y al amparo de las facultades conferidas al alcalde de la Municipalidad Distrital de San Marcos y normas conexas;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR**, con eficacia anticipada, desde el 01 de abril de 2023, al Señor **Jorge Luis ACEDO SALAZAR**, en el cargo de Gerente Municipal, bajo el régimen laboral de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, en el marco de lo establecido en el artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 002-202.;

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR**, al Sr **Jorge Luis ACEDO SALAZAR**, la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Marcos para fines de Ley.

**ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO**, cualquier norma que se contraponga a la presente resolución.  
**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUARI - ANCASH  
*Manuel Carlos Ugarte Medina*  
**Manuel Carlos Ugarte Medina**  
DNI N° 43949076  
ALCALDE